



PERÚ  
Ministerio  
de la Producción

PRO  
innóvate

Siempre  
con el pueblo

# BASES INICIALES

Concurso

**STARTUP** PERÚ  
» PLUG3G

Mayo 2022





## CONTENIDO

A.	PRESENTACIÓN .....	3
B.	OBJETIVO .....	3
C.	RESULTADOS ESPERADOS DEL CONCURSO .....	3
D.	¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN? .....	4
E.	¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO? .....	5
F.	¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS? .....	6
G.	¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR? .....	7
H.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO .....	7
I.	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS .....	8
J.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....	8
K.	CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS .....	11
L.	OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO .....	11
M.	CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS .....	12



## A. PRESENTACIÓN

1. El concurso es convocado por el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (**ProInnovate**), adscrito al Ministerio de la Producción, que busca incrementar la productividad empresarial, a través del fomento a la innovación y el fortalecimiento de los actores del Sistema (empresas, emprendedores y entidades de soporte) y facilitar la interrelación entre ellos.
2. Los recursos provienen del Proyecto de Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional<sup>1</sup>, el cual tiene como objetivo contribuir al crecimiento de la productividad empresarial a través de un aumento de los niveles de innovación, siendo el objetivo del presente concurso la apertura en el Perú de **emprendimientos dinámicos y de alto impacto<sup>2</sup> (startups) extranjeros** en etapa de escalamiento, que generen empleo, ventas y externalidades positivas para el Perú.
3. Las presentes bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las startups extranjeras interesadas en la presentación de proyectos al concurso "STARTUP PERÚ PLUG".

## B. OBJETIVO

4. El objetivo del concurso es atraer, apoyar y financiar la instalación de startups extranjeras en etapa de escalamiento, que reconozcan al Perú como un mercado atractivo, encuentren valor de operar en él y permitan sofisticar y/o diversificar la matriz económica del país. A su vez, generen empleo, ventas, exportaciones, así como también la transferencia de conocimientos y fortalecimiento del ecosistema emprendedor innovador nacional.
5. Para ello, el concurso brinda capital emprendedor no reembolsable para su proyecto en Perú, entregado por ProInnovate, y un programa de inmersión y acompañamiento que atiende necesidades específicas para su establecimiento por parte de la Incubadora o Aceleradora a la que será asignada.

## C. RESULTADOS ESPERADOS DEL CONCURSO

6. Se espera que, al finalizar la ejecución del proyecto, las startups seleccionadas hayan logrado:
  - i. Formalizarse en Perú.
  - ii. Contratar capital humano especializado en Perú y generar ventas y/o exportaciones desde Perú y/o levantamiento de capital.
  - iii. Involucrarse activamente con el ecosistema nacional, con participación en reuniones con organizaciones, empresas y potenciales inversionistas, con la intención de generar nuevos clientes, socios y/o levantar capital.
  - iv. Participar activamente en encuestas, entrevistas, eventos, charlas, workshops y otros; dirigidos a la comunidad emprendedora local para transferir conocimientos y promover una cultura de emprendimiento e innovación conforme lo requiera ProInnovate.

---

1 Contrato de préstamo BID 3700/OC PE

2 Aquella nueva o reciente iniciativa empresarial con alto potencial de crecimiento rápido, alto y sostenible y con horizonte exportador que genere valor agregado, diversificación y logre diferenciarse a través de un modelo de negocio innovador basado en innovaciones de producto, proceso, servicio o canal.

D. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE POSTULACIÓN?

7. Se puede postular de dos maneras:

- i. Postulación independiente
- ii. Postulación respaldada por una incubadora o aceleradora<sup>3</sup> habilitada por ProInnovate



8. En una **postulación independiente**: La startup extranjera presenta su proyecto sin solicitar el respaldo de una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate y pasa por todas las etapas de evaluación del proceso de selección. En caso sea un proyecto ganador, se le asignará por mutuo acuerdo a una de dichas incubadoras o aceleradoras para ser apoyados en su aterrizaje legal, tributario y comercial, siendo este un requisito indispensable para recibir el financiamiento.
9. En una **postulación respaldada por una incubadora o aceleradora habilitada por ProInnovate**: El emprendedor deberá contactar a las aceleradoras para solicitar su respaldo. El proyecto de la startup extranjera es previamente seleccionado por una de estas incubadoras o aceleradoras y pasa directamente a la etapa de Comité Técnico<sup>4</sup>, previa evaluación de admisibilidad legal. En caso sea un proyecto ganador, será asignado a la entidad que respaldó su postulación, la cual le brindará el apoyo en su aterrizaje legal, tributario y comercial. Cabe destacar que estos proyectos deben llenar el formulario de postulación en las fechas indicadas en las presentes bases.
10. Las **incubadoras y aceleradoras habilitadas** para presentar emprendimientos a este concurso son las incubadoras habilitadas en la primera convocatoria del concurso de “Atracción de Emprendedores”, así como las incubadoras seleccionadas como beneficiarias del concurso “Fortalecimiento de Agentes de Intermediación Financiera: Incubadoras 2.0”, estas son:

NOMBRE INCUBADORA	CIUDAD	WEBSITE
Endeavor Perú	Lima	<a href="http://endeavor.org.pe/">http://endeavor.org.pe/</a>
HUB UDEP	Piura	<a href="http://hub.udep.pe/">http://hub.udep.pe/</a>
Nexum: Incubadora de Empresas PUCP	Lima	<a href="http://cide.pucp.edu.pe/">http://cide.pucp.edu.pe/</a>
USIL Ventures	Lima	<a href="http://www.usilventures.com">www.usilventures.com</a>
UTEC Ventures	Lima	<a href="http://utecventures.com/">http://utecventures.com/</a>

<sup>3</sup> Dichas incubadoras y aceleradoras podrán respaldar hasta 15 postulaciones.

<sup>4</sup> Su proceso selectivo deberá cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, incluyendo los criterios de evaluación externa, y deberá ser presentado a ProInnovate.



11. En la página de ProInnovate <https://startup.proinnovate.gob.pe/> encontrarán más detalle sobre la propuesta de cada incubadora y/o aceleradora.

#### E. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO?

12. Pueden postular **emprendimientos constituidos en el extranjero** en etapa de escalamiento, a través de un **equipo emprendedor**, representado por el Líder Emprendedor.

13. El **equipo emprendedor** es representado por el Líder Emprendedor, el cual no podrá ser cambiado, y debe cumplir con los siguientes requisitos.

- i. Uno de los miembros del equipo emprendedor debe ser el **Líder Emprendedor**, quien es una persona natural extranjera o peruana con residencia en el exterior, mayor de dieciocho (18) años, debidamente identificada como socia del emprendimiento constituido y desarrollado en el extranjero, con una participación societaria de al menos 10% y con poder de toma de decisiones estratégicas que permita agilidad en su inmersión y desarrollo en el Perú. Deberá actuar como responsable ante ProInnovate, tendrá a su cargo la coordinación del proyecto y deberá participar del Programa en Perú durante<sup>5</sup> el período de ejecución del proyecto, y con dedicación exclusiva al desarrollo de este.
- ii. Estar conformado por 2 a 4 personas naturales que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el proyecto. Tener en cuenta que solo se podrá utilizar los Recursos No Reembolsables (RNR) para gastos por honorarios para hasta dos (02) integrantes del Equipo Emprendedor por proyecto.
- iii. Los miembros del equipo emprendedor (sin considerar al líder emprendedor) deben ser personas naturales extranjeras o peruanas (residente o no residente en el Perú), mayor de dieciocho (18) años.
- iv. Todos los miembros del equipo emprendedor deben cumplir con los requisitos:
  - a. Contar con documento de identidad vigente del país de origen extranjero.
  - b. Contar con pasaporte vigente<sup>6</sup>.
  - c. Para el caso de peruanos residentes en el exterior, presentar DNI y documento de identidad/residencia extranjera.
  - d. No contar con antecedentes penales ni policiales en el país de residencia y en el Perú.
  - e. No presentar deudas coactivas con el Estado peruano reportadas por SUNAT.
  - f. No estar observado(a) por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que ProInnovate tenga acceso.
  - g. Se encuentran impedidos para ser participantes, las personas condenadas mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias y actos ilícitos cometidos en agravio del Estado peruano.

14. Adicionalmente, el **emprendimiento** deberá estar legalmente constituido en el extranjero y debe cumplir con los siguientes requisitos:

---

<sup>5</sup> Salvo en casos calificados y excepcionales autorizados previamente por ProInnovate, para la ejecución de actividades específicas, de carácter temporal y esencialmente críticas para el logro de los objetivos de la línea. En la sección de obligaciones, se indica el detalle del tiempo mínimo que debe permanecer en Perú. En el caso de una nueva Emergencia Sanitaria y Migratoria que impida que los beneficiarios ingresen al país, el programa de acompañamiento se realizará de forma digital.

<sup>6</sup> En el caso de una nueva Emergencia Sanitaria y Migratoria que impida que los beneficiarios ingresen al país, el programa de acompañamiento se realizará de forma digital, por lo que no será un requisito contar con pasaporte vigente.



- a. Deben ser empresas constituidas en su país de origen con un máximo de siete (07) años y mínimo de un (01) año, contados a la fecha del lanzamiento de la convocatoria.
- b. Contar con ingresos por ventas de al menos US\$ 80,000 o equivalente en el año 2020 o 2021 (enero a diciembre), en su(s) país(es) de operación.
- c. Tener facturación en el último año, contados retroactivamente desde la fecha de lanzamiento de la convocatoria.

## F. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?

15. Son **proyectos elegibles**, startups extranjeras innovadoras con respecto a la oferta existente en Perú, en etapa de escalamiento que reconozcan al Perú como un mercado atractivo y/o un Hub de operaciones en Latinoamérica, y encuentren valor de abrir y operar en él. En ese sentido, se busca por parte de la nueva empresa, la creación de empleos y ventas que generarán ingresos para el Perú, así como la transferencia de conocimientos, la vinculación con entidades de emprendimiento e innovación internacionales y el desarrollo de la cultura emprendedora en el país.
16. Para ser **elegibles** deben cumplir con las siguientes características:
  - i. Contar con una innovación de producto<sup>7</sup> o proceso, la cual se diferencie claramente de la oferta existente en el mercado peruano, y a su vez, haga uso de una tecnología que le permita ser escalable.
  - ii. Presentar métricas comprobadas de tracción en el país de origen y países en los que opera en términos de ventas, crecimiento de empleos e inversión privada.
  - iii. Se admitirán proyectos de todos los sectores y actividades económicas.
17. Son **proyectos no elegibles** aquellos con alguna de las siguientes características:
  - i. Empresas que ya estén constituidas legalmente en Perú.
  - ii. Empresas que recibieron financiamiento de convocatorias anteriores del presente concurso.
  - iii. Vulneran los derechos de propiedad intelectual<sup>8</sup>.
  - iv. Los miembros del equipo emprendedor que presentaron la postulación cambian durante el proceso de evaluación, siendo requisito que el equipo emprendedor que figura en la postulación debe ser el mismo que firme el contrato de resultar ganador.
  - v. Aquellos que presenten iniciativas relacionadas con la promoción del uso de armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o de ética dudosa.
  - vi. Los proyectos no podrán consistir en consultorías y/o franquicias.
  - vii. Aquellos que no cumplan con la legislación ambiental nacional.
18. El cumplimiento de las condiciones anteriores podrá ser verificadas en cualquier etapa del concurso, para la firma del convenio o cuando lo considere pertinente durante la ejecución<sup>9</sup>. ProInnovate podrá descalificar en cualquier etapa del proceso por incumplimiento de estas condiciones.

---

<sup>7</sup> El cual puede ser bien o servicio.

<sup>8</sup> Si un tercero declara de manera expresa la posible vulneración de derechos de propiedad intelectual vigentes o expectativas por parte de un proyecto en cualquier momento del proceso de convocatoria, evaluación y selección, firma de convenios o ejecución, ProInnovate podrá solicitar opinión formal al INDECOPI sobre la vulneración de estos derechos y, según esta opinión, podrá descalificar el proyecto en cualquier momento del proceso previo a la firma del convenio o inclusive interrumpir el proyecto en caso de que este se encuentre en ejecución.

<sup>9</sup> Según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General



**G. ¿QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDEN FINANCIAR?**

19. Las actividades que pueden financiarse con el cofinanciamiento son:
- a. Pasajes y viáticos a Perú para el Equipo Emprendedor (máximo 20% de los RNR).
  - b. Reembolso de servicios asociados a la constitución de la persona jurídica peruana (máximo 10% de los RNR).
  - c. Servicios legales y contables de la persona jurídica peruana.
  - d. Registro, gestión y comercialización de propiedad intelectual.
  - e. Prospección, validación y difusión comercial.
  - f. Servicios o consultorías asociadas a la mejora, perfeccionamiento o adaptación de productos (bien o servicio), procesos, modelos de negocio a la realidad del mercado local y/o a la gestión comercial y estrategia de marketing.
  - g. Servicios empresariales referidos a publicidad, ventas y marketing, comunicaciones, canales de distribución, cadena de proveedores, traducciones, estudios de mercado, gestión de ventas, entre otros.
  - h. Honorarios para miembros del Equipo Emprendedor (máximo 30% de los RNR).
  - i. Adquisición de equipos menores vinculados directamente al proyecto (máximo 30% de los RNR).
  - j. Actividades que apoyen la expansión nacional y/o internacional de la startup y que utilicen a Perú como plataforma.
  - k. Alquiler de espacio de trabajo (máximo 10% de los RNR)
  - l. Otros gastos vinculados a la ejecución del proyecto.
20. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figura en el Anexo I.

**H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

**Financiamiento de los emprendimientos beneficiarios**

21. El **tiempo esperado de ejecución de los proyectos es de hasta 12 meses**, contados desde la fecha de firma el contrato de adjudicación de recursos no reembolsables (RNR).
22. El financiamiento del proyecto estará compuesto por el aporte de ProInnovate (70%) y el aporte del equipo emprendedor (30%). Según el siguiente detalle:

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (US\$)		
APORTE DE PROINNÓVATE RNR (70%)	APORTE DEL EQUIPO EMPRENDEDOR (30%)	
Capital Semilla (Máximo)	Aporte monetario (20%)	Aporte no monetario (10%)
<b>US\$ 38,000</b>		

23. ProInnovate otorgará capital semilla al proyecto hasta por un **máximo de US\$ 38,000 (treinta y ocho mil dólares estadounidenses)**.
24. El detalle del proceso de desembolsos figura en el Anexo II.



## I. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

25. La presentación de postulaciones se realizará por el Líder Emprendedor en idioma español y, únicamente a través del Sistema en Línea <https://inngenius.proinnovate.gob.pe/> en cualquier fecha a partir de la apertura de postulación, hasta el cierre de la convocatoria, según el calendario. No se recibirá proyectos por otros medios ni en otras fechas que no se indiquen en el calendario<sup>10</sup>.

26. Asimismo, los postulantes deben verificar que hayan cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo el ingreso de la documentación conforme el siguiente detalle:

- i. Video de tres (03) minutos, de preferencia en español (sin embargo, también se acepta en inglés), donde el Equipo Emprendedor presenta el emprendimiento de acuerdo a las orientaciones que figuran en el Formato I.
- ii. Certificado de vigencia ("*good standing*") de la empresa extranjera emitido por la entidad oficial correspondiente.
- iii. Documento que acredite que el líder del Equipo es accionista de la empresa en mención con un porcentaje de por lo menos 10% y que la empresa tiene entre 1 a 7 años de creación en su país de origen, contados a la fecha del lanzamiento de la convocatoria.
- iv. Declaración Jurada de compromiso del Equipo Emprendedor (Formato II).
- v. Declaración jurada del representante legal de la empresa extranjera donde expresa que el líder del Equipo está autorizado a usar la marca y cualquier propiedad intelectual relacionada al uso y/o ejecución del producto y/o servicio en el Perú (Formato III).
- vi. Documentos de sustento de ventas con los cuales demuestre que en el año 2020 o 2021 cumple con los niveles de venta exigidos.
- vii. En caso postulen con el respaldo de una incubadora o aceleradora, deberá adjuntar el documento de respaldo del proyecto. (Formato IV)

27. Solo se enviará a evaluación aquellos proyectos que cuenten con constancia de envío generado por el Sistema en Línea en la fecha establecida en el calendario de las bases del presente concurso y que superen la elegibilidad legal. Estos requisitos serán validados por ProInnovate, y en caso de incumplimiento, se descalificará la postulación en cualquier etapa del concurso.

28. Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.

## J. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

29. Se realizará en cuatro etapas:

---

<sup>10</sup> Esta acción deja invalidado la postulación.



- i. **Acreditación legal**, donde ProInnovate acredita que los postulantes cumplan con los requisitos establecidos en la sección E y en el numeral 17 de las presentes bases y corrobora la información adjunta<sup>11</sup>.
- ii. **Evaluación externa**, donde por lo menos dos (02) evaluadores externos evalúan las postulaciones con respecto a los criterios definidos en el numeral 30.
- iii. **Evaluación de Comité Técnico**, donde el Comité Técnico evalúa las postulaciones aprobadas por evaluación externa y prioriza una lista de aquellos a ser financiados.
- iv. **Ratificación**, donde el Consejo Directivo ratifica la selección de los proyectos presentados por el Comité Técnico.

**Evaluación externa**

30. Se considerarán los siguientes criterios y pesos:

Criterio	Detalle	Peso
<b>Propuesta de valor</b>	<p><b>Producto o Servicio (15%):</b> Se evaluará el grado de innovación con base tecnológica y las ventajas competitivas frente a los competidores y/o sustitutos.</p> <p><b>Oportunidad (15%):</b> Se evaluará la relevancia del problema, la completitud y suficiencia de su descripción. Asimismo, se evaluará el segmento de mercado objetivo, el tamaño y su crecimiento, y el potencial del negocio para capturar mercado y/o solucionar el problema identificado. Asimismo, se evaluará que tenga sentido con la solución propuesta para ser desarrollada en Perú, o desde Perú para su mercado objetivo, y que el proyecto sea coherente con los mercados y oportunidades que ofrece Perú o desde Perú.</p> <p><b>Metodología de crecimiento (20%):</b> Se evaluará la idoneidad de la metodología y de los supuestos para establecer un plan de crecimiento en Perú o desde Perú, que resulte en ventas, generación de empleo y/o levantamiento de capital. Se evaluará la estrategia de comercialización, negociaciones o contactos ya establecidos con potenciales clientes, organizaciones o capital humano clave en Perú.</p>	50%
<b>Modelo de Negocio</b>	<p><b>Tracción (20%):</b> Se evaluará los resultados logrados por el emprendimiento global hasta la fecha, considerando el modelo de negocios, el monto en ventas y su recurrencia, número de usuarios y/o clientes, tasas de crecimiento, inversión privada recaudada, entre otros.</p>	20%

<sup>11</sup> La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir la subsanación de dichos documentos en caso corresponda, los cuales deberán ser subsanados en un plazo máximo de 24 horas luego de recibida la notificación. Caso contrario, la postulación no pasará el proceso de acreditación legal.



<b>Capacidad del Equipo Emprendedor</b>	<b>Calificación y Experiencia del Equipo Emprendedor (15%):</b> Se evaluará la suficiencia de los logros demostrables, la experiencia emprendedora de los fundadores, las capacidades en relación al proyecto y autonomía en toma de decisiones del equipo en Perú. Adicionalmente, se evaluarán los vínculos con mentores, académicos, y motivaciones o antecedentes de relacionamiento con el Perú.	15%
<b>Impacto</b>	<p><b>Impacto en Perú (8%):</b> Se evaluará la adicionalidad respecto a emprendimientos que operan en el Perú, así como las actividades para potenciar la interacción, las redes, la transferencia de conocimientos, habilidades y mejores prácticas hacia los emprendedores locales y su entorno.</p> <p><b>Sostenibilidad ambiental y cambio climático (7%):</b> Se valorará el aporte de la startup para luchar contra el cambio climático y/o aporte relacionado a soluciones para la sostenibilidad ambiental.</p>	15%

31. El proceso de evaluación externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:
  - i. Cada evaluador externo calificará cada subcriterio sobre una escala de 1 a 4 puntos que serán afectados por el factor de ponderación. La suma de todos los ponderados constituirá la nota final de dicha evaluación.
  - ii. Para que una postulación apruebe esta etapa, debe tener una nota final de por lo menos 2.5 por cada evaluador externo.

#### Evaluación del comité técnico

32. Llegarán a la etapa de evaluación de Comité Técnico: a) Los proyectos que postularon en forma independiente que aprueben la etapa de evaluación externa, b) Los proyectos respaldados por una incubadora o aceleradora financiada por ProInnovate, previa acreditación legal.
33. El Comité está compuesto por especialistas externos de reconocida trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento.
34. La evaluación se realizará bajo el siguiente procedimiento:
  - a. El Comité evaluará las postulaciones luego de una entrevista de obligatorio cumplimiento a los equipos emprendedores. De manera consensuada aprobará o desaprobará el proyecto y presentará una lista de priorización de los proyectos aprobados, para lo cual tomará en cuenta los criterios de evaluación antes mencionados, según la valoración del potencial de la propuesta como resultado de la entrevista.
  - b. En caso sea necesario desempatar dos o más postulaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios por prioridad: (i) mejor puntaje promedio en metodología de crecimiento, (ii) mejor puntaje promedio en Impacto en Perú.
35. La adjudicación de RNR se realizará a las postulaciones que resulten aprobadas hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.



36. Los proyectos aprobados serán remitidos al Consejo Directivo para su ratificación.
37. Los Evaluadores Externos, el Comité Técnico, los profesionales de las incubadoras y aceleradoras financiadas por ProInnovate y los profesionales de ProInnovate y del Ministerio de la Producción se comprometen a guardar confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de las postulaciones. Cabe precisar que se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del Comité Técnico para garantizar un proceso idóneo.
38. Los resultados del concurso se informarán a los postulantes y se publicarán en la página web de ProInnovate (<http://www.proinnovate.gob.pe>) y de Startup Perú (<http://www.startup.proinnovate.gob.pe>), según los plazos establecidos. Los postulantes deberán respetar los resultados, los cuales no pueden ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente Concurso.
39. Luego de publicados los resultados ratificados del concurso, para los casos donde el proyecto es desaprobado, se comunicará al correo del Líder de Equipo el detalle de sus resultados del proceso de evaluación.

#### K. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS

40. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con el equipo emprendedor, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de contrato se entregará al Equipo Emprendedor en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne financiamiento.
41. El proyecto inicia con la firma del contrato de adjudicación de RNR. Los desembolsos se realizarán de acuerdo a lo descrito en el Anexo II.
42. Las condiciones para la ejecución del financiamiento del Equipo Emprendedor serán establecidas en un Contrato de Adjudicación tomando en consideración las directrices del Anexo III.

#### L. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

43. Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario se obligará a lo siguiente:
- i. El equipo emprendedor podrá optar por participar del programa de acompañamiento de la Incubadora o Aceleradora de manera remota o presencial<sup>12</sup>. Sin embargo, para la continuidad del contrato será necesario contar con un representante legal en Perú. No es requisito para la postulación que los emprendedores radiquen en Perú, pero es necesario que el emprendimiento se comprometa a abrir operaciones en Perú con al menos una persona con poder de toma de decisiones estratégicas, el líder emprendedor.
  - ii. El líder emprendedor deberá permanecer durante al menos doce (12) semanas en Perú distribuidas según la necesidad o preferencia del beneficiario.<sup>13</sup>
  - iii. Ejecución del proyecto en el territorio de la República de Perú.

<sup>12</sup> En el caso de una nueva Emergencia Sanitaria y Migratoria que impida que los beneficiarios ingresen al país, el programa de *softlanding* se realizará de forma remota.

<sup>13</sup> En el caso de una nueva Emergencia Sanitaria y Migratoria que impida que los beneficiarios ingresen al país, el programa de *softlanding* se realizará de forma remota, por lo que esta obligación perderá efecto.



- iv. Realización de actividades necesarias para el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto.
- v. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice ProInnovate o el Ministerio de la Producción para promocionar los resultados parciales y finales del programa.
- vi. Liderar y participar activamente en eventos, charlas, workshops, etc. dirigidos a la comunidad emprendedora local para transferir conocimientos y promover una cultura de emprendimiento e innovación conforme lo requiera ProInnovate. La cantidad mínima de actividades a participar se mencionará en el manual de operaciones.
- vii. Remitir encuestas, informes u otra información sobre los resultados parciales o finales del proyecto cuando sean solicitados por ProInnovate o el Ministerio de Producción, durante la ejecución del proyecto y por los siguientes cinco (05) años luego de concluido el proyecto.

44. En casos fundados, y excepcionalmente, ProInnovate podrá autorizar que el líder emprendedor no participe en alguna de estas actividades, y determinar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las metas del concurso, como, por ejemplo, que pueda asistir otra persona en su representación. Para esta decisión, ProInnovate tomará en consideración, entre otros, el nivel de avance de su proyecto en territorio peruano.

45. Si el líder emprendedor no participase en las actividades y/o eventos anteriormente mencionados, sin contar con autorización para ello, ProInnovate podrá poner término anticipado al proyecto, aplicándose la devolución del subsidio.

46. La participación de los demás miembros del equipo emprendedor, si lo(a) hubiere, en las actividades detalladas anteriormente, será opcional.

**M. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS**

47. El calendario del concurso es:

Actividad	Fecha
Publicación de bases iniciales y apertura de consultas	25 mayo 2022
Fecha límite para realización de consultas	01 junio 2022
Publicación de bases definitivas	02 junio 2022
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	07 junio 2022
Cierre de convocatoria y postulaciones	14 julio 2022 <b>Hasta la 1:00 p.m. hora peruana (13:00 ET)</b>
Publicación de resultados de Evaluación Externa	Hasta el 31 agosto 2022
Publicación de resultados de Comité Técnico	Hasta el 30 setiembre 2022
Publicación y ratificación de resultados por parte del Consejo Directivo	Hasta el 10 octubre 2022



48. ProInnovate compartirá información sobre el concurso a todas las incubadoras y aceleradoras financiadas por el programa. Asimismo, esta información, actividades de difusión y cualquier modificación al calendario serán publicadas en la página web de Startup Perú (<http://www.startup.proinnovate.gob.pe>).
49. Las consultas sobre las bases serán atendidas por el correo electrónico: [startup-plug@proinnovate.gob.pe](mailto:startup-plug@proinnovate.gob.pe)